

Ntra. referencia: SGAGA/pgt
Asunto: Notificación A/ES/24/I-47 y
A/ES/24/120

Dña. Andrea Azpilicueta
CAMBRICO BIOTECH, SL
C/ Tecnología, 26 . planta 2ª Módulo 1 -
41015 - SEVILLA

Para su conocimiento y efectos oportunos, tras estudiar su notificación presentada el **26/09/2024** en el registro electrónico de la Junta de Andalucía, solicitando autorizar la **instalación A/ES/24/I-47** para llevar a cabo actividades con *E. coli*, *C. reticulata*, *A.tumefaciens* (GV3101 PMP90) y *N. benthamiana* como organismos receptores y con *Citrus sinensis*, y hongos y bacterias fitopatógenas (no exóticos) como organismos donantes, con la finalidad de estudiar la actividad enzimática de la aconitasa, la fitoeno-desaturasa y la licopeno-ciclasa. **(actividad A/ES/24/120, de riesgo nulo o insignificante tipo 1)**, le comunico que:

- En la 184ª reunión de la Comisión Nacional de Bioseguridad (CNB), celebrada el día 12 de noviembre de 2024, se estudió la documentación y fotografías presentadas y se acordó solicitar información adicional y completar distintos apartados del formulario Parte B, la localización en el plano de los laboratorios donde se trabajará con los OMG, aclaración de si se va a trabajar con plantas, y el nombre científico de los hongos fitopatógenos que se quieren utilizar como donantes. El notificador contestó el 26 de diciembre de 2024.
- En la 186ª reunión de la Comisión Nacional de Bioseguridad (CNB), celebrada el 28 de enero de 2025, la CNB revisó de nuevo su notificación junto con la documentación adicional aportada y se acordó **informar favorablemente** el uso de la instalación **A/ES/24/I-47** para el desarrollo de actividades de utilización confinada con organismos modificados genéticamente de **riesgo nulo o insignificante (tipo 1)** (actividad A/ES/24/120) por considerar que las medidas de confinamiento son adecuadas para el desarrollo de actividades con ese nivel.
- Para realizar nuevas actividades con organismos modificados genéticamente de tipo 1 en las instalaciones notificadas, deberá llevar a cabo un registro de las evaluaciones de riesgo para la salud humana y el medio ambiente de dichas actividades, que deberá facilitar al órgano competente si éste lo solicita, de acuerdo con el artículo 17.1 del Real Decreto 178/2004.
- Si se decidiese llevar a cabo cualquier otra actividad de riesgo superior (tipos 2, 3 y 4) en la mencionada instalación, deberá presentar una nueva notificación de la instalación y de la actividad a desarrollar.


Se recuerda que las actividades de utilización confinada de organismos modificados genéticamente están sujetas a las disposiciones de Ley 9/2003, de 25 de abril, por la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente y del Real Decreto 178/2004, de 30 de enero, por el que se aprueba el Reglamento general para el desarrollo y ejecución de la Ley 9/2003.



LA SECRETARIA DEL COMITÉ ANDALUZ DE CONTROL DE OMG

Fdo: Paloma Gómez-de-Travededo Calvo

C/ Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla. Telf.: 955032379
Correo-e: sgaga.cagpds@juntadeandalucia.es

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA PALOMA GOMEZ DE TRAVEDEDO CALVO	10/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKPXVF7HGBJCC3LNYZW5MZY7WB	PÁG. 1/1	